

la expresion Real facultad, no halle
poco à poner en practica, y por consi-
guiente adquirido sin, los Acordos
de la villa mi parte, se expresamente
que por ellos, se à acudido à la Chancilleria
de Granada pretendiendo, se pre-
cise à la villa, à poner en la execu-
cion aquella, sin separacion que dependa
en el Consejo, con execucion executado
en el, quando exorjexan asistencias al
guno para obligar à mi parte à f-
zer alguna gracia, que no la estima
por tal en el dia, la que no teniendo
determinacion de sujetos, nunca po-
dran ser partes, y à su instancia se ha
emplazado à la villa para que acuda
à la Chancilleria, à decir lo que
tenga por conveniente, y no pudi-
endo ir en aquel tribunal del
asumpro, y pretension que se fe-
zaca por ser privado del Consejo

